



Resolución Ministerial

Lima, 21 de MARZO del 2017

Visto, el expediente N° 17-012124-001 que contiene el Oficio N° 168-2017-J/IGSS del Instituto de Gestión de Servicios de Salud; el Informe Técnico N° 001-2017-UPP-DGIEM/MINSA y el Memorándum N° 0161-2017-DGIEM/MINSA de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento (hoy Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud); así como el Informe N° 046-2017-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, la Novena Disposición Complementaria del referido Reglamento estableció que por Resolución del Ministerio de Salud se expedirán las normas sanitarias aplicables a cada uno de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y las que sean necesarias para su aplicación;

Que, según lo establecido en el acápite g) del artículo 113 del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, tiene entre sus funciones g) brindar asistencia técnica para mejorar la infraestructura, equipamiento y mantenimiento necesario para el adecuado funcionamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional, en coordinación con los Gobiernos Regionales;

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de efectuar acciones de monitoreo y evaluación de la infraestructura, equipamiento y mantenimiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, proponiendo las acciones de mejora, a fin de brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, en el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley N° 30518, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se señala que para la aprobación de las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo, el Ministerio de Salud debe aprobar previamente un Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional coordinado con los gobiernos regionales, y



realizar la verificación del módulo patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA, para la reposición y cierre de brechas de equipamiento biomédico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2013/MINSA y sus modificatorias, se aprobaron los Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales para diversos Programas Presupuestales;

Que, con Oficio N° 168-2017-J/IGSS el Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS remite el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana - PEES 2017, indicando que el mismo se enmarca en el Fortalecimiento del Equipamiento de los Establecimientos de Salud de las treinta y tres (33) Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2017-UPP-DGIEM/MINSA la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento (hoy Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud) señala que ha procedido a revisar y validar el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana propuesto por el Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS, dando conformidad al mismo;

Que, con Informe N° 046-2017-OGPPM-OPEE/MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de órgano técnico, señala que se verificaron que los equipos solicitados por las Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana; se encuentran registradas en el Kit de bienes y servicios de los productos de los Programas Presupuestales generado del aplicativo "Sistema de Gestión de Productos";

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Técnico denominado Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud, proporcionará la asistencia y/o asesoramiento técnico especializado en aspectos de su competencia para la correcta ejecución del Plan aprobado mediante la presente Resolución Ministerial, informando periódicamente de los avances.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud

